



Gaceta Municipal

Órgano oficial del H. Ayuntamiento de Culiacán.

Segunda Época, Año 22. Núm. 242

Marzo de 2026.

Directorio



AYUNTAMIENTO DE
CULIACÁN
CAPITAL DE BIENESTAR

H. Ayuntamiento de Culiacán

C. Juan de Dios Gámez Mendivil
**Presidente Municipal de
Culiacán**

C. María del Rosario Valdez Páez
Síndica Procuradora

C. Lic. José Ernesto Peñuelas
Castellanos
Secretario del Ayuntamiento

C. Laura Araceli Nieblas Leal
Tesorera Municipal

C. Pedro de Jesús Armenta Obeso
Director La Crónica de Culiacán

C. Francisco Padilla Beltrán
Cronista Oficial de Culiacán

Regidores

C. Jesús Miguel Ibarra Atondo
C. Nayeli Guadalupe Pérez
Amézquita

C. Óscar Manuel Uribe Padilla
C. Arely Berenice Ruiz López
C. José María Casanova
Rodríguez

C. Luz del Carmen Félix Garay
C. Sandino López Montes
C. Grecia Mirleth Aguilar
González

C. Elda Amor López Cárdenas
C. Flor Ignacia Hernández
Martínez

C. Sadol Osorio Porrás

C. Octavio López Valenzuela

CONTENIDO:

ACUERDOS DE CABILDO

Pág. 03 Acuerdos de Cabildo

Pág. 04 Propuestas y comentarios de los regidores

DICTÁMENES

Pág.10 Corrigen montos de pensiones a jubilados y policías

Pág. 12 Aprueban reformas a reglamentos municipales

Pág. 13 Prórroga en el pago de revalidación de licencias de alcohóles

Pág. 16 Convocatoria Cabildo Infantil 2026

Pág.19 Se entrega al DIF un autobús adaptado para personas con discapacidad.

Pág. 19 Se aprueba segunda agenda de convenios para micro-créditos para mujeres emprendedoras

Pág.20 Cartas de Opinión Favorable para establecimientos OXXO

Pág.22 Autorizan iniciativa de decreto para el Parque Culiacán

Pág.22 Nuevo programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población

Pág.23 Nuevo programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población

Pág.23 Permisos de venta de bebidas alcohólicas para Kioskos

Pág.26 Dos fraccionamientos más para Culiacán

ARTÍCULO HISTÓRICO

Pág.26 “Marzo con voces de mujer, 1950-2026”, por Irma Garmendia Bazúa.



La crónica, “Marzo con voces de mujer, 1950-2026”, escrita por Irma Garmendia Bazúa explora la historia de la zona de tolerancia “El Monte Verde” en Eldorado, un lugar destinado al entretenimiento masculino donde mujeres de la “mala vida” ofrecían sus servicios en condiciones precarias y marginales.

-----0-----



LA CRÓNICA DE CULIACÁN

C. Pedro de Jesús Armenta
Obeso

Director General
C. Francisco Padilla
Beltrán
Cronista Oficial

Gaceta Municipal

C. Miguel Ángel González
Córdova/
Editor

C. Leticia Ontiveros
Hernández/ **Diseño Editorial**
C. Rosendo Romero
Guzmán/ **cronista honorario
de Culiacán.**
Lic. Diana López Díaz, **auxi-
liar de dirección de asuntos de
Cabildo**

El Palacio de la Memoria

Bld. Guillermo Bátiz
Paredes No. 300 Ote. Esq.
con Liberalismo, colonia
República
Mexicana . C.P 80279,
Culiacán, Rosales,
Sinaloa.

Teléfonos: 667712 61 02
y
667712 64 44.

El contenido de los artículos es respon-
sabilidad de los autores.

Presentación

En esta edición, presentamos los temas más relevantes tratados en la última Sesión Ordinaria de Cabildo, donde se tomaron decisiones significativas para el desarrollo y bienestar de la sociedad culiacanense.

Cabildo dio de baja diversos bienes municipales. Esta medida busca optimizar los recursos y garantizar una gestión más eficiente.

El Pleno aprobó modificaciones a los montos de jubilaciones, corrigiendo inconsistencias presentadas en el proceso. Además, se aprobó la “Iniciativa de Decreto” que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de los reglamentos de Anuncios, Mercados y Comercio en la Vía Pública, buscando modernizar y adecuar las normativas a las necesidades actuales de Culiacán.

En la sesión de comentarios de los regidores Erika Sánchez Martínez destacó el alarmante aumento del 186% en feminicidios en Culiacán entre 2024 y 2025, así como otras estadísticas desgarradoras sobre la violencia contra las mujeres. Asimismo el regidor Rigoberto Torres Ramos felicitó a los más de 17,000 ciudadanos de Culiacán que se unieron para cambiar la conversación en la ciudad, llenando sus calles de luz y esperanza.

Además, por unanimidad, se autorizó la publicación de la convocatoria para el “Cabildo Infantil 2026”, una iniciativa que fomenta la participación activa de los niños en la toma de decisiones y el desarrollo comunitario. En otro orden de ideas, el Ayuntamiento aceptó la donación de un autobús equipado con rampa, facilitando el transporte para personas con discapacidad. Este vehículo, donado por el Club Rotario de Lethbridge Sunrise, Canadá, será asignado al Sistema DIF Municipal.

Se aprueba también la segunda agenda del convenio de colaboración con Banca Afirme para proporcionar microcréditos a mujeres microempresarias del municipio, buscando empoderar a las mujeres y fomentar el emprendimiento local. Asimismo, se autoriza la convocatoria al “Premio Mujer Culiacanense 2026”, reconociendo la labor y contribuciones de las mujeres en nuestra comunidad.

Asimismo se hicieron cambios de domicilio y denominación para las licencias de alcoholes de OXXO, asegurando el cumplimiento de todas las normativas vigentes. También se aprobó la Iniciativa de Decreto para expedir el Reglamento Interior del Parque Culiacán, promoviendo un espacio más ordenado y accesible para todos. Los regidores autorizaron el programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Culiacán, un paso fundamental para el ordenamiento y crecimiento sostenible de Culiacán.

Se emitió la Carta de Opinión Favorable para el establecimiento Kiosko, cumpliendo con los requisitos necesarios para operar y expender bebidas alcohólicas. También se autorizó la relotificación de los proyectos ‘Balcones de Villa Bonita’ y ‘Valle Real II’, asegurando un desarrollo ordenado y acorde a las necesidades de la población.

Finalmente, en la crónica, “Marzo con voces de mujer, 1950-2026”, la autora explora la historia de la zona de tolerancia “El Monte Verde” en Eldorado, un lugar destinado al entretenimiento masculino donde mujeres de la “mala vida” ofrecían sus servicios en condiciones precarias y marginales.

Esta revista busca mantener informados a los ciudadanos sobre las acciones y decisiones que impactan nuestra comunidad. Agradecemos su atención y los invitamos a participar activamente en el desarrollo de Culiacán.

Acuerdos de Cabildo

Se llevaron a cabo dos sesiones ordinarias: la No. 33 el 26 de marzo y la No. 34 el 30 de marzo de 2026.

Corrigen montos a trabajadores jubilados y pensiones de policías

Acta 33 - ordinaria - 26.03.26

Por unanimidad de votos a favor de las y los integrantes del Pleno, se aprobaron modificaciones a los montos de pensiones de trabajadores y policías que presentaban inconsistencias.

El Pleno autoriza reformas a reglamentos municipales

Acta 33 - ordinaria - 26.03.26

Se aprueba en lo general y en lo particular la “Iniciativa de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de los Reglamentos de: Reglamento de Anuncios del Municipio de Culiacán, Sinaloa; Reglamento de Mercados y Centrales de Abasto para el Municipio de Culiacán, Sinaloa y Reglamento de Comercio en la Vía Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa”, en los términos del documento anexo al presente acuerdo.

Autorizan prórroga en el pago de revalidación de licencia de alcohol para 2026

Acta 33 - ordinaria - 26.03.26

Por unanimidad de votos a favor de las y los integrantes del Pleno, se autoriza la prórroga en el pago de revalidación de la licencia de alcohol para el presente año, hasta el segundo trimestre del año en curso, en apego al artículo 27, de la Ley Sobre la Operación y Funcionamiento de Establecimientos Destinados a la Producción, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Sinaloa.

Convocan a Cabildo Infantil 2026

Acta 33 - ordinaria - 26.03.26

Por unanimidad de votos a favor de las y los integrantes del Pleno, se autoriza el contenido de la Convocatoria al premio denominado “CABILDO INFANTIL

2026”, adjunta al dictamen y ordena su publicación.

Cabildo acepta donación de autobús con rampa

Acta 33 - ordinaria - 26.03.26

Por unanimidad de votos a favor de las y los integrantes del Pleno, el Ayuntamiento de Culiacán aprueba formalmente la aceptación con fecha retroactiva de la donación de un autobús equipado con rampa para discapacitados, color blanco, marca Ford, modelo Cutaway Van, año 2007, motor a gasolina, con rampa abatible y fija, con número de serie 1FDSE35L83HA71785, otorgado por el Club Rotario de Lethbridge Sunrise, Canadá, al H. Ayuntamiento de Culiacán, y así mismo su asignación al Sistema DIF Municipal.

Aprueban segunda agenda de convenio para microcréditos a mujeres emprendedoras

Acta 33 - ordinaria - 26.03.26

Por unanimidad de votos, se aprueba la segunda agenda al convenio de colaboración para el pago de intereses a micro empresarias, que celebra Banca Afirme, S.A., Institución de Banca Múltiple, AFIRME Grupo Financiero con este Gobierno Municipal, el cual tiene como objeto proporcionar microcréditos a las mujeres microempresarias y emprendedoras del Municipio.

Premios Mujer Culiacanense 2026

Acta 33 - ordinaria - 26.02.26

Por unanimidad de votos a favor de las y los integrantes del Pleno presentes, se autoriza el contenido de la Convocatoria al “Premio Mujer Culiacanense 2026”.

El Cabildo aprueba cambios en licencias a OXXO

Acta 33 - ordinaria - 26.03.26

Por unanimidad de votos a favor de las y los integrantes del Pleno, se aprueba el cambio de domicilio y de denominación para la explotación comercial de la licencia de alcoholes número 1152-B. Asimismo, el mismo establecimiento solicitó otros cambios de domicilio y de denominación para la explotación comercial de la licencia de alcoholes número 1279-B.

Decreto para el Parque Culiacán**Acta 34 - ordinaria - 30.03.26**

Los integrantes del pleno aprueban Iniciativa de Decreto por el que se expide el Reglamento Interior del Parque Culiacán.

Aprueban Programa de Desarrollo Urbano en Culiacán

Cabildo autoriza el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Culiacán.

Otorgan licencias a Kiosko**Acta 34 - ordinaria - 30.03.26**

Regidores aceptan emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley Sobre

Operación y Funcionamiento de Establecimientos Destinados a la Producción, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Sinaloa, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico para supermercados Kiosko.

Relotifican “Balcones de Villa Bonita”**Acta 34 - ordinaria - 30.03.26**

Regidores autorizan la relotificación del proyecto de lotificación, vialidades y usos del suelo del fraccionamiento de usos mixtos con régimen municipal denominado “Balcones de Villa Bonita”, ubicado al sur de esta ciudad.

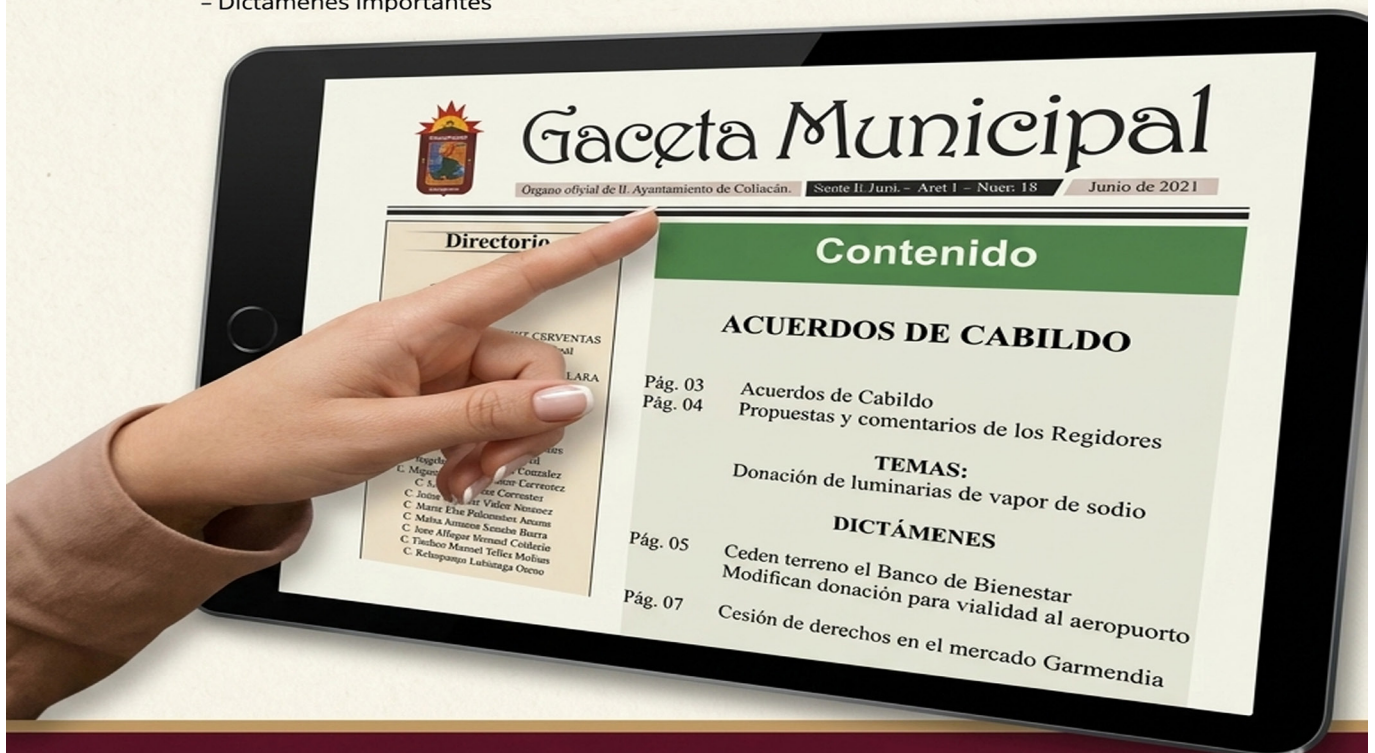


GACETA MUNICIPAL

Órgano oficial de comunicación y difusión del Municipio de Culiacán

Resumen de Contenidos

- Acuerdos tomados en las sesiones de Cabildo
- Propuestas y comentarios de los regidores
- Dictámenes importantes



El Palacio de la Memoria
 Blvd. Guillermo Bátiz Paredes No. 300 Ote., esquina con
 Liberalismo, colonia República Mexicana. C.P 80147, Ciudad
 Heroica Culiacán Rosales, Sinaloa.
 Teléfonos: 667712 61 02 y 667712 64 44.

Propuestas y comentarios de los regidores



TEMA: APOYOS A CULIACÁN
Cabildo aprueba importantes iniciativas
Acta 33 - ordinaria - 26.03.26

La ciudadana regidora Cinthia Valenzuela Langarica solicitó el uso de la voz en una sesión del Cabildo, donde destacó diversas iniciativas y logros significativos. Se aprobó una armonización de reglamentos que fortalecerá los permisos para mercados, comercio en vía pública y anuncios, proporcionando mayor certeza a los comerciantes. Además, se otorgó una prórroga para la revalidación de licencias de alcohol, con la presencia de la dirigente de CANIRAC y la Secretaria de Desarrollo Económico.

Valenzuela Langarica destacó el apoyo a las mujeres emprendedoras y se presentó el Cabildo infantil. También se anunció la donación de un vehículo para personas con discapacidad, destinado al DIF. En el sector ganadero, se reconoció el apoyo sin precedentes, como la entrega de pacas de maíz desde 2025 y un nuevo apoyo de más de 3 millones de pesos para abrevaderos en 2026. Este esfuerzo, destacó busca respaldar un sector que enfrenta desafíos hídricos, mostrando el compromiso del gobierno municipal encabezado por Juan de Dios Gámez Mendivil. La comunidad ganadera de Culiacán expresó su satisfacción y apoyo hacia estas iniciativas.



TEMA: REHABILITACIÓN DEL CENTRO CULIACÁN
Colaboración para Culiacán sostenible
Acta 34 - ordinaria - 30.03.26

La ciudadana regidora Lourdes Erika Sánchez Mar-

tínez, explicó que su objetivo era ampliar un poco el tema del dictamen. Aprovechó para reconocer la presencia de la Arq. Simeí Jezabel Cebreros Raygoza, Directora General del IMPLAN, quien, junto con su equipo, ha estado muy pendiente y trabajando durante más de un año en este programa, que ha llegado a

esta Sesión. Habló sobre la revitalización del centro de Culiacán, destacando que es un proyecto que va más allá del propio Ayuntamiento y de los funcionarios presentes. Mencionó que en este esfuerzo convergen, desde el inicio, dos instituciones más: CODESIN y el Centro para el Futuro de las Ciudades del Tec de Monterrey, así como la ciudadanía, que ha participado en talleres y conferencias, aportando su opinión sobre el rumbo que debe tomar Culiacán.

Se refirió a cómo la ciudadanía ha dejado su opinión con el propósito de que lo que suceda en el centro realmente reactive la economía, respaldado por un diagnóstico claro de la situación actual en Culiacán, tras 18 meses de violencia, lo que implica que se deben emprender acciones desde todas las áreas. El ora-

dor invitó a todos los compañeros y compañeras regidores a aprobar este dictamen y considerarlo como la primera parte de muchas otras que se desarrollarán, ya que es necesario modificar varios reglamentos y adecuar el marco jurídico del Ayuntamiento para lograr este objetivo, que ha sido trabajado con gran amplitud.

Concluyó expresando que, si todos desean que Culiacán se recupere, es fundamental apoyar este tipo de proyectos, sin perder de vista que, si no se recupera la seguridad pública, será difícil que haya mercado, inversión y empleo. Celebró que el IMPLAN esté realizando su trabajo y contribuyendo a este tipo de proyectos que, seguramente, se concretarán durante esta administración.



TEMA: DESARROLLO URBANO

Se unió a la felicitación por nuevas obras

Acta 34 - ordinaria - 26.03.26

El ciudadano regidor Julio César Osuna Chaidez se unió a la felicitación de la regidora Erika hacia IMPLAN y, por supuesto, hacia el Presidente Municipal. En la reunión del día de hoy, se invitó a todas las

comisiones y a todos los Regidores, dado que se trataba de un tema muy importante: el Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la Zona Centro de Culiacán. Este programa incluye grandes proyectos y obras, que reflejan la visión del Presidente Municipal. Expresó su reconocimiento por las obras, que son claramente evidentes en la transformación de Culiacán, y también felicitó a la arquitecta Simei, amiga de IMPLAN, por su valioso trabajo.



TEMA: FLASH NIGHT RUN

Deporte, cultura y unión

Acta 34 - ordinaria - 30.03.26

El ciudadano regidor Rigoberto Torres Ramos expuso en la reunión de cabildo felicitó a los más de

17,000 ciudadanos de Culiacán que se unieron en un solo esfuerzo para cambiar la conversación en la ciudad. Estos participantes, al recorrer cada kilómetro, llenaron de luz y esperanza cada calle, recobrando la alegría que le pertenece al municipio y pintándolo de colores.

Culiacán tuvo su propio carnaval deportivo, gracias a la unión entre el deporte, la cultura, la sociedad y el gobierno. Fue a través de esta colaboración que, a nivel nacional y local, se logró cambiar la narrativa, demostrando que en Culiacán se podían abordar temas positivos y que el municipio merecía más eventos que unieran a la comunidad en una sola voz para resaltar las grandezas de la ciudad. Se buscó realizar esto por

amor a Culiacán, como lo indicaba el eslogan de la primera edición de la carrera Flash Night Run.

En ese sentido, se felicitó al Presidente Municipal y a su equipo por la organización de este evento histórico, que brindó un gran impulso a Culiacán a través de la cobertura de numerosos medios de comunicación. También se reconoció a los medios por replicar este gran acontecimiento.



TEMA: FLASH NIGHT RUN

Felicitación a organizadores

Acta 34 - ordinaria - 30.03.26

La ciudadana regidora María José Chávez López expresó en la reunión de cabildo, dirigiendo su mirada al Presidente Municipal, así como a todos los organizadores por la realización del Flash Night Run. Sin duda, fue un evento bien coordinado, con una participación destacada de más de 20,000 personas que no solo promovió el deporte, sino que también contribuyó de manera importante a la convivencia social y a la reactivación de los espacios públicos en Culiacán. En el contexto que se vive, este tipo de iniciativas adquiere

un valor especial al fomentar el encuentro ciudadano y fortalecer el tejido social. La respuesta de la ciudadanía confirma que existe un interés genuino por participar en actividades que impulsen estilos de vida saludables y que abonen a la construcción de comunidad.

De igual manera reconoció el trabajo de los compañeros y amigos del área de estrategias digitales, cuyo profesionalismo fue clave para el éxito de este evento. Acciones como esta reflejan que es posible seguir generando espacios de convivencia y bienestar para las y los Culiacanenses, muchas gracias señor Presidente por este evento



TEMA: VIOLENCIA

Aumento alarmante de feminicidios

Acta 34 - ordinaria - 30.03.26

La ciudadana regidora Lourdes Erika Sánchez Martínez dijo que en Culiacán, la impunidad y la crisis de violencia han llevado a un aumento alarmante del 186% en feminicidios entre 2024 y 2025. Las esta-

dísticas son desgarradoras: 21 niñas se convierten en madres diariamente, y cada dos horas una mujer es violada. Cuatro mujeres sufren agresiones sexuales cada hora, y una de cada cinco ha enfrentado violencia digital.

A pesar de la creación de una Secretaría de las Mujeres, persisten interrogantes sobre su efectividad y presupuesto. La falta de atención en colonias con

alta incidencia de violencia familiar y la inacción del gobierno son evidentes. Las mujeres enfrentan no solo inseguridad generalizada, sino también violencia institucional, que agrava su situación.

La reciente marcha del 8M destacó la desconexión entre la narrativa gubernamental y la realidad de las mujeres. Se anunció la creación de la Comisión de Igualdad, Género, Diversidad e Inclusión, que deberá realizar un diagnóstico necesario para evaluar avances. Sin embargo, la falta de paridad en cargos de alto nivel en el gobierno sigue siendo un gran pendiente.

El progreso no debe medirse solo por la presencia de mujeres en espacios de poder, sino por su capacidad de generar cambios reales. La falta de programas de apoyo y la eliminación de iniciativas clave, como las estancias infantiles, son ejemplos de esta desconexión. Se hace un llamado a las representantes en Sinaloa para trabajar juntas, superando diferencias ideológicas, en favor de las mujeres. La defensa de los derechos de las mujeres es un compromiso diario, y la resistencia continúa mientras no se garantice su seguridad y bienestar.



TEMA: SALUD

Conscientizar sobre el cáncer Cervicouterino

Acta 34 - ordinaria - 30.03.26

La ciudadana regidora Guillermina López Escobar manifestó: en el Marco del mes mundial del cáncer Cervicouterino, quiero hacer un llamado respetuoso pero firme a no dejar de ver una realidad que aunque muchas veces silenciosa, sigue presente en la vida de muchas mujeres: el cáncer Cervicouterino. Hablar de este tema, no es sólo mencionar cifras, es hablar de historias, de familias, de mujeres que enfrentan con valentía, diagnósticos que pudieron prevenir o detectarse a tiempo.

Es reconocer también que aún existen retos importantes en el acceso a la información, a la preven-

ción y a los servicios de salud. Como representante de la ciudadanía tenemos la responsabilidad de visibilidad, concientizar y acercar soluciones. La prevención no puede ser un privilegio, debe ser un derecho al alcance de todas.

Promover estudios como el Papanicolaou, impulsar la vacunación y fortalecer las jornadas de salud, no son acciones menores, son decisiones que pueden salvar vidas. Hoy, desde esta tribuna, hago un llamado a seguir construyendo una cultura de prevención, a hablar, sin miedo, a informarnos y acompañar a quienes lo necesitan. Porque cuidar la salud de las mujeres, es también cuidar a nuestra familia y a nuestra comunidad, que este no sea sólo un mensaje, sino un compromiso permanente con la vida, la dignidad, y el bien común de las mujeres Culiacanenses.



PALACIO DE LA MEMORIA ADRIÁN GARCÍA CORTÉS

LA CRÓNICA DE CULIACÁN



CONSULTA DE ARCHIVO
HISTÓRICO



INVESTIGACIÓN DE CAMPO



HISTORIA ORAL



PUBLICACIONES DE CRÓNICAS

HORARIO:

LUNES A VIERNES
8:00 A.M. - 4:00 P.M.

UBICACIÓN:

CALLE MÉXICO 68 Y
AV. ÁLVARO OBREGÓN,
COL. REPÚBLICA MEXICANA,
CULIACÁN, SIN.

TELÉFONO: 667 712 6444

Corrigen montos a trabajadores jubilados de la comuna

Por unanimidad de votos a favor de las y los integrantes del Pleno, se aprueba la modificación del acuerdo 15, a través del cual se aprobó la jubilación del C. Luis Armando Ontiveros Soto, en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 23 de agosto del año 2025, la cual presenta inconsistencias, para quedar de la manera siguiente:

No. de empleado	Nombre	Pensión mensual	Porcentaje de pensión por retiro anticipado	Prima de antigüedad
12495	Luis Armando Ontiveros Soto	\$16,110.79	75%	\$171,848.40

Al apéndice de la presente Acta se agrega como anexo c, el oficio con número de folio DRH/0232/2026 elaborado por el Lic. Rubén Alexis Luque Arreola, Director de Recursos Humanos de este Ayuntamiento.

Por unanimidad de votos a favor de las y los integrantes del Pleno, se aprueba la modificación del acuerdo 27, a través del cual se aprobó la jubilación del C. Bladimir Cervantes Lizárraga, en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 29 de octubre de 2024, para quedar de la manera siguiente:

No. de empleado	Nombre	antigüedad incorrecta	Antigüedad correcta
3211	Bladimir Cervantes Lizárraga	17 años, 01 mes, 06 días	17 años, 07 meses, 06 días

Al apéndice de la presente Acta se agrega como anexo d, el oficio con número de folio DRH/0007/2026 elaborado por el Lic. Rubén Alexis Luque Arreola, Director de Recursos Humanos de este Ayuntamiento.

Por unanimidad de votos a favor de las y los integrantes del Pleno, se aprueba la modificación del acuerdo 53, a través del cual se aprobó la jubilación del C. Edgar Félix Salazar, en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 27 de septiembre de 2024, para quedar de la manera siguiente:

No. de empleado	Nombre	Antigüedad incorrecta	Antigüedad correcta
10124	Edgar Félix Salazar	27 años, 07 meses, 19 días	26 años, 07 meses, 19 días

Al apéndice de la presente Acta se agrega como anexo f, el oficio con número de folio DRH/0007/2026 elaborado por el Lic. Rubén Alexis Luque Arreola, Director de Recursos Humanos de este Ayuntamiento.

Homologación de pensiones a policías

En la sesión de Cabildo realizada el 30 de marzo de 2026, que quedó asentada en el acta No. 34, se acordó homologar seis pensiones de policías que anteriormente habían recibido su jubilación.

Con fundamento en los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 110 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 34 y 44 fracción X de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; el artículo 35 último párrafo de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa; 2 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa; 1 y 3 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa, actuando en la forma prevista en el artículo 25 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, este cuerpo edilicio es competente para conocer y resolver sobre el presente asunto.

De conformidad con el artículo 35 último párrafo de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa, por unanimidad de votos a favor de las y los integran-

tes del Pleno, se aprueba la solicitud del C. José Carlos Montoya López, relativa a la Homologación de su Pensión.

Notifíquese al C. José Carlos Montoya López para los efectos legales a que haya lugar.

Para los efectos administrativos a que haya lugar, notifíquese el contenido de este acuerdo a la Tesorería Municipal, a la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, a la Dirección General de Administración y a la Dirección de Recursos Humanos.

Igual a lo anterior se ajustaron los montos de pensiones de los siguientes policías:

José Carlos Montoya López
Jesús Leandro Rayas Miranda
Luis Andrés Cardenas Cañedo
Vicente Vizcarra Herrera
Lázaro Payán Araujo
Losé Luis Umaña Acevedo



Aprueban reforma a reglamentos municipales en Culiacán

Acta 33 - ordinaria - 26.03.26

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 115, fracciones I y II párrafos primero y segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 110 y 125 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 13, 27 fracción I y IV, y 79 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 2 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa; y, 1 y 3 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa, actuando en los términos previstos en el artículo 25 de la invocada Ley de Gobierno, este Órgano Municipal es competente para conocer y resolver sobre la especie.

Con fundamento legal en lo previsto por el artículo 27, fracción IV, y 88 párrafo segundo, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, por unanimidad de votos a favor de las y los integrantes del Pleno, se aprueba en lo general y en lo particular la “Iniciativa de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de los Reglamentos de: Reglamento de Anuncios del Municipio de Culiacán, Sinaloa; Reglamento de Mercados y Centrales de Abasto para el Municipio de Culiacán, Sinaloa y Reglamento de Comercio en la Vía Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa”, en los términos del documento anexo al presente acuerdo.

Notifíquese el contenido de este acuerdo al Lic. Jesús Martín Ceyca Zazueta, Director de Normatividad y Asesoría, para que lleve a cabo los trámites correspondientes a la publicación del Decreto respectivo.

--- El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamento legal en las consideraciones siguientes:

1. Se recibió en las oficinas de esta Comisión que actúa, anexo al oficio número S.A./204/2026, de fecha 19 de marzo del año en curso, una **“Iniciativa de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de los Reglamentos de: Reglamento de Anuncios del Municipio de Culiacán, Sinaloa; Reglamento de Mercados y Centrales de Abasto para el Municipio de Culiacán, Sinaloa y Reglamento de Comercio en la Vía Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa”** con el objeto de que se estudie, analice, delibere y, en su caso, se dictamine como en Derecho corresponda, lo cual se hace en la parte resolutive de este dictamen.
2. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 115, fracciones I y II párrafos primero y segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 110 y 125 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 13, 27 fracción I y IV, y 79 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 2 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa; y, 1 y 3 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa, actuando en los términos previstos en el artículo 25 de la invocada Ley de Gobierno, este Órgano Municipal es competente para conocer y resolver sobre la especie.
3. Ahora bien, en relación a las facultades que tienen los Ayuntamientos para aprobar reglamentos municipales, éstas se encuentran específicamente en los artículos 115, fracción II, párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125, fracción II de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; y 27, fracciones I y IV, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, que son del tenor literal siguiente:

“Artículo 115. *Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano,*

representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

I. ...

II. *Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.*

Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

...”

“Art. 125. *Son facultades de los Ayuntamientos:*

I. ...

II. *Aprobar y expedir los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organice la administración pública municipal, regule las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, de acuerdo con las leyes que en materia municipal expida el Congreso del Estado.*

...”

“Artículo 27. *Son facultades y obligaciones de los ayuntamientos, en materia de Gobernación, las siguientes:*

I. *Cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la del Estado y las Leyes derivadas de las mismas, así como vigilar el estricto cumplimiento de los reglamentos y ordenamientos municipales;*

II. y III. ...

IV. *Expedir su reglamento interior y los relativos a la administración municipal, los que deberán publicarse en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa;*

...”

4. En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales que dotan de competencia a este órgano colegiado, y a efecto de deliberar y resolver lo conducente respecto del asunto que ocupa este dictamen, se celebró la reunión de trabajo que se indica en el proemio, en la cual se procedió al estudio y ponderación de los argumentos jurídicos vertidos en la exposición de motivos que sustenta la iniciativa, a efecto de contrastarlos con el contenido normativo, y dilucidar así la procedibilidad de la “Iniciativa de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de los Reglamentos de: Reglamento de Anuncios del Municipio de Culiacán, Sinaloa: Reglamento de Mercados y Centrales de Abasto para el Municipio de Culiacán, Sinaloa y Reglamento de Comercio en la Vía Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa”

En relación con lo anterior, y a efecto de contar con el contexto íntegro de la iniciativa, a continuación se reproduce la exposición de motivos, la cual es del tenor literal siguiente:

“La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, fracción II, reconoce la facultad reglamentaria de los Ayuntamientos para aprobar, reformar y actualizar las disposiciones ad-

ministrativas de observancia general dentro de su jurisdicción, con el objeto de organizar la administración pública municipal y regular los servicios públicos a su cargo.

En armonía con dicho mandato, los artículos 110 y 125 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, así como los artículos 27, 79, 81 y 82 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, otorgan al Ayuntamiento la atribución expresa para expedir y modificar su marco reglamentario, garantizando que éste responda a las necesidades sociales, económicas y urbanas del municipio.

En ejercicio de esa competencia constitucional y legal, se somete a consideración del Honorable Pleno Municipal la presente iniciativa de Decreto mediante la cual se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de Mercados y Centrales de Abasto para el Municipio de Culiacán, del Reglamento de Comercio en la Vía Pública del Municipio de Culiacán y del Reglamento de Anuncios del Municipio de Culiacán, con el propósito de armonizar su contenido, actualizar facultades administrativas y fortalecer el ordenamiento comercial y urbano del municipio bajo una visión integral.

El crecimiento urbano sostenido, la transformación de las dinámicas comerciales y la necesidad de garantizar un uso ordenado del espacio público hacen indispensable revisar el marco normativo vigente para dotarlo de mayor claridad competencial, coherencia interna y eficacia administrativa. La experiencia operativa ha evidenciado la necesidad de precisar facultades entre dependencias municipales, particularmente en lo relativo a la expedición de permisos, cambios de giro, supervisión de actividades comerciales, intervención en proyectos y regulación de anuncios.

En lo que respecta al Reglamento de Mercados y Centrales de Abasto, las reformas propuestas buscan fortalecer la organización administrativa del servicio público de mercados, delimitar con mayor precisión las atribuciones de la Dirección General de Servicios Públicos y del Departamento competente, consolidar los procedimientos de otorgamiento, renovación y revocación de licencias y permisos, así como reforzar las obligaciones de los locatarios en materia de orden, seguridad y cumplimiento normativo. Con ello se pretende brindar mayor certeza jurídica a quienes ejercen actividades comerciales en dichos espacios y garantizar condiciones adecuadas para usuarios y comerciantes.

Por su parte, la actualización del Reglamento de Anuncios obedece a la necesidad de proteger la imagen urbana, regular de manera coherente la instalación de anuncios vinculados a actividades comerciales en mercados, centrales de abasto y vía pública, y asegurar su congruencia con las disposiciones en materia de desarrollo urbano y construcción, previniendo riesgos estructurales y situaciones que afecten la seguridad de la población.

En ese tenor, con la propuesta de mérito, se faculta al Departamento de Permisos y Licencias para tramitar y expedir autorizaciones para fijar, colocar, instalar, conservar, modificar, ampliar o reproducir anuncios. Con ello, se fortalecen las facultades con que cuenta dicho Departamento, y se garantiza el cumplimiento de las normas técnicas, sanitarias y legales, contenidas en diversos ordenamientos municipales.

La presente reforma tiene como eje la optimización de procedimientos existentes, la reducción de discrecionalidad administrativa y el fortalecimiento de la transparencia en la actuación municipal. Se trata de una actualización normativa integral que evita contradicciones entre reglamentos, consolida una visión sistemática del ordenamiento comercial y urbano y fortalece la rectoría municipal en materia de servicios públicos, comercio y desarrollo urbano.

Asimismo, se cambió la denominación de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología por la de Secretaría de Desarrollo Urbano Sustentable; al Director de Desarrollo Urbano y Ecología por la de Secretario de Desarrollo Urbano Sustentable; a la Unidad de Protección Civil Municipal por la Coordinación Municipal de Protección Civil; a la Dirección de Servicios Públicos por la de Dirección General de Servicios Públicos; el Departamento de Mercados, Rastros, y Comercio en Vía Pública por el Departamento de Mercados y Comercio en la Vía Pública; Coordinación General Municipal de Salud por la Dirección de

Salud Municipal y la Unidad de Recaudación de Ingresos Diversos por el Departamento de Recaudación de Ingresos Diversos conforme al Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", el día 05 de junio de 2020, mismo que abrogó al Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", el día 13 de junio de 2014.

En suma, el Decreto propuesto responde a la necesidad de adecuar el marco reglamentario municipal a las condiciones actuales del municipio de Culiacán, privilegiando los principios de legalidad, certeza jurídica, eficiencia administrativa y protección del interés público, asimismo, con la presente reforma, se busca homologar las denominaciones de las dependencias de la administración pública municipal, por lo que se somete a la consideración de este Honorable Pleno Municipal para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación.

...

5. Una vez transcrita la exposición de motivos que sustenta argumentativamente la iniciativa de decreto que nos ocupa, se concluye que ésta cumple con los requisitos que establecen los artículos 78 y 79, del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa.

Por todo lo anterior, estas Comisiones que actúan proponen a este Pleno Municipal el siguiente dictamen."

Al apéndice de la presente Acta se agrega como anexo g, el dictamen elaborado por las Comisiones Unidas de Hacienda, de Gobernación, y de Rastros Mercados y Centrales de Abasto de este Ayuntamiento.

Prórroga en el pago de revalidación de licencia de alcoholes

Acta 33 - ordinaria - 26.03.26

Con fundamento en los artículos 115, fracción CII, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 110, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 27, fracción I; 28 fracción VII, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; artículo 27, de la Ley Sobre la Operación y Funcionamiento de Establecimientos destinados a la Producción, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Sinaloa; 2, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa; 1 y 3 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa, actuando en los términos del artículo 25 de la Ley de Gobierno Municipal, este Órgano está dotado de competencia constitucional y legal para conocer y resolver sobre la especie, con sujeción a los términos y condiciones que los ordenamientos legales establecen.

Por unanimidad de votos a favor de las y los

integrantes del Pleno, se autoriza la prórroga en el pago de revalidación de la licencia de alcohol para el presente año, hasta el segundo trimestre del año en curso, en apego al artículo 27, de la Ley Sobre la Operación y Funcionamiento de Establecimientos Destinados a la Producción, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Sinaloa.



Convocatoria Cabildo Infantil 2026

Acta 33 - ordinaria - 26.03.26

De conformidad con los artículos 13, 32 fracción I y 35 fracción III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 2 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa; 1, y 3 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa, actuando en la forma prevista en el artículo 25 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado, este cuerpo edilicio es competente para conocer y resolver sobre el presente asunto.

Por unanimidad de votos a favor de las y los integrantes del Pleno, se autoriza el contenido de la Convocatoria al premio denominado “CABILDO INFANTIL 2026”, adjunta a este Dictamen, y se ordena su publicación en los términos que se describen en ella, en la cual se establece, entre otras cosas, lo siguiente:

A) Podrán participar las y los alumnos que cursan cuarto, quinto y sexto de nivel primaria, del Municipio de Culiacán, presentando un trabajo, de acuerdo con las siguientes temáticas:

- Impulsar acciones que promuevan el derecho a la educación, a una cultura de valores, equidad de género y diversidad;
- Impulsar acciones para garantizar el interés superior de la niñez;
- Impulsar acciones que incentive la cultura artística, deporte y la salud;
- Impulsar acciones para el buen uso de las tecnologías;
- Impulsar acciones para mejorar el medio ambiente y su conservación;
- Impulsar acciones para disminuir la violencia escolar e incentivar la paz.

B) La convocatoria queda abierta a partir del día lunes 27 de abril, teniendo como límite el día lunes 11 de mayo. Las y los aspirantes deberán registrarse mediante la página oficial del Ayuntamiento de Culiacán: <https://www.culiacan.gob.mx/>, en su apartado en el “Cabildo Infantil 2026”.

C) El Comité de Organización y Selección estará inte-

grado por la Comisión de Educación, la Comisión de Acción Social y Cultural, la Dirección de Educación Municipal, en conjunto con DIF Culiacán y SIPINNA Culiacán.

Una vez concluido el periodo de inscripción, el Comité de Organización y Selección, realizará un análisis del cumplimiento de los requisitos de cada una de las y los participantes inscritos, a fin de elegir a las mejores 15 propuestas que habrán de integrar el Cabildo Infantil 2026, emitiendo el Acuerdo correspondiente.

D) El Ayuntamiento de Culiacán, otorgará un kit de bienvenida a las y los integrantes seleccionados por su participación en el Cabildo Infantil 2026, así como al término de su participación se les hará entrega de un reconocimiento y una Tablet.

E) Las y los ganadores integrarán y representarán una Sesión de Cabildo de Niñas y Niños, en el Museo de Arte de Sinaloa “MASIN”, a celebrarse el día 27 de mayo del año en curso, en la que representarán el cargo correspondiente para el que hayan sido seleccionados por el jurado calificador y de la misma manera recibirán los premios y reconocimientos por parte del Ayuntamiento de Culiacán.

Notifíquese el contenido de este acuerdo a los CC. Francisco Villa Félix, Director de Educación Municipal y la C. Itzel Margarita Estolano Ibarra, Secretaria de Bienestar, para los efectos procedentes.

Notifíquese el contenido de este acuerdo a la C. Laura Araceli Nieblas Leal, Tesorera Municipal, para los efectos procedentes.

--- El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamento legal en las consideraciones siguientes:

“1 Que mediante oficio S.A./175/2026, de fecha 09 de marzo del año en curso, esa Secretaría turnó para análisis de estas Comisiones Unidas el proyecto de convocatoria del concurso “CABILDO INFANTIL 2026”, a solicitud del C. Francisco Villa Félix, Direc-

tor de Educación Municipal, dirigida a las y los alumnos de cuarto, quinto y sexto de nivel primaria, del Municipio de Culiacán. Lo anterior, a efecto de que estas Comisiones que actúan analicen, deliberen y, en su caso, dictaminen el presente asunto como en Derecho corresponda.

2. Una vez puesto en conocimiento de las Comisiones que actúan el asunto cuyo Dictamen nos ocupa, y a efecto de salvaguardar el principio de legalidad que debe observar el presente acto, es menester establecer la competencia del órgano resolutor municipal; así que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13, 32 fracción I y 35 fracción III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 2, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa; 1, y 3, del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa, actuando en la forma prevista en el artículo 25 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado, este cuerpo edilicio es competente para conocer y resolver sobre el presente asunto.

3. Que como se establece en las bases de la convocatoria, podrán participar las y los alumnos que cursan cuarto, quinto y sexto de nivel primaria, del Municipio de Culiacán, presentando un trabajo, de acuerdo con las siguientes temáticas:

- Impulsar acciones que promuevan el derecho a la educación, a una cultura de valores, equidad de género y diversidad;
- Impulsar acciones para garantizar el interés superior de la niñez;
- Impulsar acciones que incentive la cultura artística, deporte y la salud;
- Impulsar acciones para el buen uso de las tecnologías;
- Impulsar acciones para mejorar el medio ambiente y su conservación;
- Impulsar acciones para disminuir la violencia escolar e incentivar la paz.

4. Que a efecto de difundir y socializar la convocatoria adjunta a este Dictamen, ella se dirige a escuelas primarias del Municipio de Culiacán, debiendo presentar los participantes una propuesta en la que expongan ideas innovadoras derivadas de los temas mencionados en el considerando inmediato anterior.

5. En el orden de consideraciones precedentes, y una

vez aprobada por el Pleno el contenido de la convocatoria anexa, debe instruirse a la Dirección de Educación Municipal a través de la Secretaría de Bienestar, para que inicie el procedimiento contenido en la misma, así como para que dé difusión de los trabajos, selección y premiación, así como también para que, las Comisiones Unidas de Educación, y de Acción Social y Cultural, en conjunto con la Dirección de Educación Municipal, se constituyan en Jurado Calificador para el otorgamiento del Premio de mérito, mismo que quedará facultado para seleccionar a los 15 alumnas y alumnos ganadores, los cuales integrarán el “CABILDO INFANTIL 2026”, que representarán una Sesión de Cabildo en el Museo de Arte de Sinaloa “MASIN”, a celebrarse el día 27 de mayo del año en curso.

6. Respecto a los requisitos para la recepción de los trabajos, la convocatoria propuesta señala: Las propuestas solo se podrán presentar en formato digital a través de la página oficial del Ayuntamiento de Culiacán: <https://www.culiacan.gob.mx/>, en su apartado “Cabildo Infantil 2026”, en la cual, además de los requisitos anteriormente señalados, deberán incluir un video y un ensayo, como a continuación se menciona:

Enviar un video con una duración de uno o hasta tres minutos, en formato mp4, así como un escrito en formato Word, no mayor dos cuartillas, en letra Arial 12, interlineado sencillo, que contendrá una presentación del aspirante en el que incluya:

1. Nombre completo;

2. Edad;

3. Escuela en la que estudia;

4. Grado de Estudio;

5. Una exposición sobre cómo su propuesta atendería una problemática concreta en su comunidad o escuela, y qué ha hecho o haría para resolverlo;

6. No se aceptarán videos o escritos que no cumplan con los requisitos antes señalados.

7. Es importante mencionar, que la propuesta de mérito también contempla como incentivo a dichos alumnos otorgar un kit de bienvenida a las y los integrantes seleccionados por su participación en el Cabildo Infantil 2026, así como al término de su participación se les hará entrega de un reconocimiento y una Tablet.

Con base en las consideraciones precedentes, y las disposiciones legales citadas en el numeral 2, se propone al Pleno de este Ayuntamiento reunido en cabildo, el siguiente dictamen.”



AYUNTAMIENTO DE
CULIACÁN
CAPITAL DE BIENESTAR



LA CRÓNICA DE
CULIACÁN

INVESTIGACIONES HISTÓRICAS Y ARCHIVÍSTICAS

Revive tu historia a través de la voz



Te invitamos a compartir tus relatos familiares y anécdotas que han dado forma a nuestra ciudad. Contribuye a la Crónica de Culiacán y sé parte de la preservación de nuestra memoria colectiva.



*Informes en: Palacio de la Memoria, Área de Historia Oral.
Teléfonos: 667716 6444 y 667712 6102.
Horario: de atención: 8:00 AM a 3:00PM
Visítanos en: www.lacronicadeculiacan.gob.mx*

Donan autobús adaptado para personas con discapacidad al DIF

Acta 33 - ordinaria - 26.03.26

De conformidad con los artículos 115, fracciones I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 110 y 123 fracción I, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 13, 15, y 28, fracción VII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 2, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa; y, 1 y 3 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa, actuando en la forma prevista en el artículo 25 de la Ley de Gobierno Municipal, este órgano es competente para conocer y resolver en la especie.

Por unanimidad de votos a favor de las y los integrantes del Pleno, el Ayuntamiento de Culiacán aprueba formalmente la aceptación con fecha retroactiva de la donación de un autobús equipado con rampa para discapacitados, color blanco, mar-

ca Ford, modelo Cutaway Van, año 2007, motor a gasolina, con rampa abatible y fija, con número de serie 1FDSE35L83HA71785, otorgado por el Club Rotario de Lethbridge Sunrise, Canadá, al H. Ayuntamiento de Culiacán, y así mismo su asignación al Sistema DIF Municipal.

Se autoriza la incorporación del citado vehicular al patrimonio municipal y su respectiva asignación en comodato al Sistema DIF Municipal, para la atención de personas con discapacidad.

Se instruye la Dirección de Bienes Municipales a registrar, dicho bien en el Inventario General del Ayuntamiento, una vez regularizada su situación documental.

Se instruye al Lic. Miguel Ángel Calderon Espinoza, Director de Asuntos Jurídicos, para que elabore el instrumento legal respectivo, por el que se ejecute el presente acuerdo.

Comuníquese conforme a derecho corresponda el presente acuerdo al Lic. Melvin Noé Marquez Harper, Director de Defensa Jurídica de la Sindicatura de Procuración, para los efectos legales a que haya lugar.

Se aprueba segunda agenda de convenios para microcréditos para mujeres emprendedoras

Acta 33 - ordinaria - 26.03.26

Con fundamento en los artículos 115, fracciones II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 110, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 28 fracción VII, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 2, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán; y, 1 y 3 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa actuando en la forma prevista en el artículo 25 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado, este Órgano Municipal está dotado de competencia constitucional y legal para conocer y resolver sobre la especie, con sujeción a los términos y condiciones que los ordenamientos legales establecen.

Con fundamento en los artículos 28 fracción VII, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, por unanimidad de votos a favor de las y los integrantes del Pleno, se aprueba la segunda agenda al convenio de colaboración para el pago de intereses a micro empresarias, que celebra Banca Afirme, S.A., Institución de Banca Múltiple, AFIRME Grupo Financiero con este Gobierno Municipal, el cual tiene como objeto proporcionar microcréditos a las mujeres microempresarias y emprendedoras del Municipio.

Notifíquese a la Tesorera Municipal, la Lic. Laura Araceli Nieblas Leal, el contenido del presente acuerdo para los efectos legales correspondientes.

Cartas de Opinión Favorable para establecimientos OXXO

Acta 33 - ordinaria - 26.03.26

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 13 y 27 fracción I de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 35, 36 último párrafo y 37 de la Ley Sobre Operación y Funcionamiento de Establecimientos destinados a la Producción, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Sinaloa; 2 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa; y, 1 y 3 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa, actuando en la forma prevista en el artículo 25 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, este H. Órgano Municipal es competente para conocer y resolver sobre el presente asunto.

En virtud de haber satisfecho los requisitos que se exigen en las fracciones II, III, IV, VI, VII, IX, X y XII del artículo 21, así como los artículos 35, 37 y 45 fracción I, de la Ley Sobre Operación y Funcionamiento de Establecimientos destinados a la Producción, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Sinaloa, por unanimidad de votos a favor de las y los integrantes del Pleno, se aprueba el cambio de domicilio y de denominación para la explotación comercial de la licencia de alcoholes número 1152-B, misma que se detallan a continuación:

No. de Licencia	Denominación y Domicilio actual	Giro	Denominación y Domicilio solicitado
1152-B	“Oxxo Heroico”, Calzada Heroico Colegio Militar, esq. con Juan José Ríos, Col. Benito Juárez, en esta ciudad	Supermercado	Oxxo Barrio Industrial Avenida Industrial 6 No. 30-A Sur, fracc. La Primavera, en esta ciudad.

Remítanse el expediente administrativo íntegro, así como este acuerdo del Cabildo, a la dependencia competente del Gobierno del Estado para los efectos legales correspondientes.

Notifíquese el contenido de este acuerdo al C. Adalberto Castro Rivera, en su carácter de Representante Legal de la empresa denominada Cadena Comercial Oxxo, S.A. de C.V.

Notifíquese el contenido de este acuerdo a la Lic. Lizely Irani Malo López, Jefa del Departamento de Permisos y Licencias, para los efectos legales correspondientes.

Asimismo, el Pleno otorgó otros permisos a la cadena OXXO. A continuación se presenta el escrito:

En virtud de haber satisfecho los requisitos que se exigen en las fracciones II, III, IV, VI,

VII, IX, X y XII del artículo 21, así como los artículos 35, 37 y 45 fracción I, de la Ley Sobre Operación y Funcionamiento de Establecimientos destinados a la Producción, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Sinaloa, por unanimidad de votos a favor de las y los integrantes del Pleno, se aprueba el cambio de domicilio y de denominación para la explotación comercial de la licencia de alcoholes número 1279-B, misma que se detallan a continuación:

No. de Licencia	Denominación y Domicilio actual	Giro	Denominación y Domicilio solicitado
1279-B	“Oxxo Escobedo”, Calle Mariano Escobedo #1206, esq. con Av. Xicotencatl, Col. Miguel Hidalgo, en esta ciudad.	Supermercado	Oxxo Ventura Boulevard Alfonso Zaragoza Maytorena #1364 norte, Int. 18, Fracc. Lago Tres Ríos, en esta ciudad.

Remítanse el expediente administrativo íntegro, así como este acuerdo del Cabildo, a la dependencia competente del Gobierno del Estado para los efectos legales correspondientes.

Notifíquese el contenido de este acuerdo al C. Adalberto Castro Rivera, en su carácter de Representante Legal de la empresa denominada Cadena Comercial Oxxo, S.A. de C.V.

Notifíquese el contenido de este acuerdo a la Lic. Lizely Irani Malo López, Jefa del Departamento de Permisos y Licencias, para los efectos legales correspondientes.



Autorizan iniciativa de decreto para el Parque Culiacán

Acta 34 - ordinaria - 30.03.26

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 115, fracciones I y II párrafos primero y segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 110 y 125 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 13, 27 fracciones I y IV, 79 y 82 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 2 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa; y, 1 y 3 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa, actuando en los términos previstos en el artículo 25 de la invocada Ley de Gobierno, este Órgano Municipal es competente para conocer y resolver sobre la especie.

Con fundamento legal en lo previsto por el artículo 27, fracción IV, y 88 párrafo segundo, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, por unanimidad de votos a favor de las y los integrantes del pleno, se aprueba Iniciativa de Decreto por el que se expide el Reglamento Interior del Parque Culiacán, en los términos del documento anexo al presente acuerdo.

Notifíquese el contenido de este acuerdo a la Dirección de Asuntos Jurídicos, y a la Dirección de Normatividad y Asesoría, para que lleve a cabo los trámites correspondientes a la publicación del Decreto respectivo.

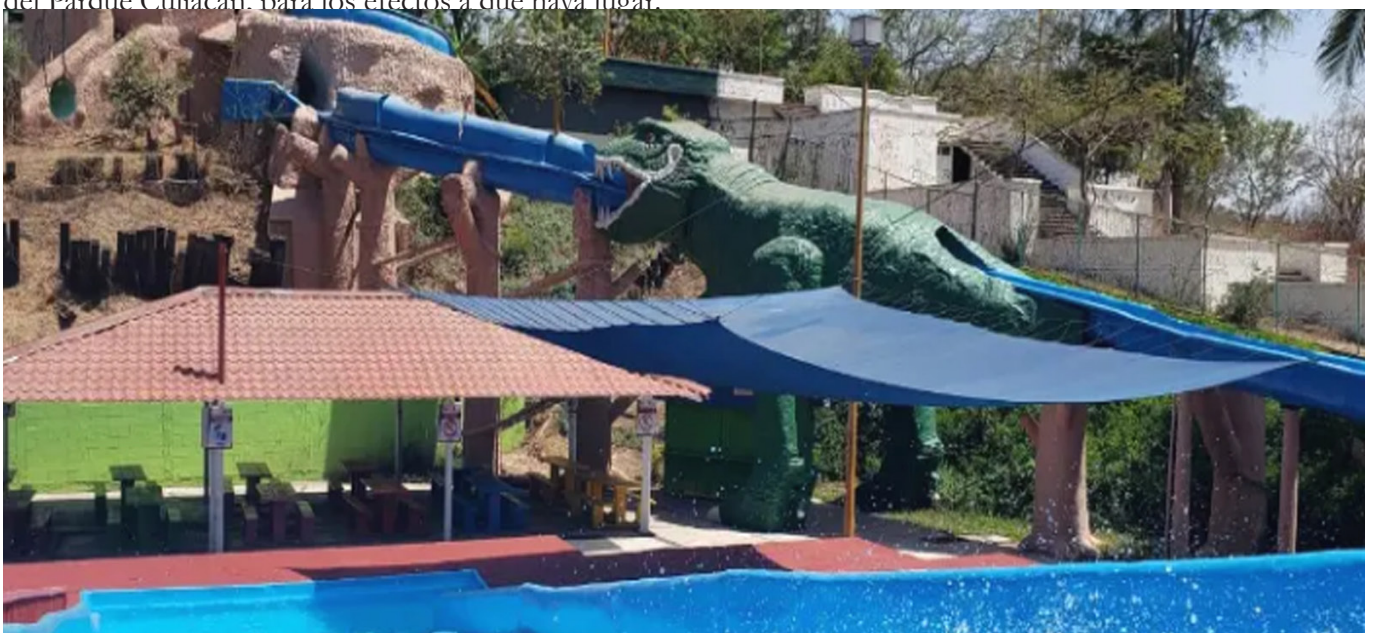
Notifíquese el contenido de este acuerdo a la C. Yesenia Isabel Zamudio Sicairos, Directora General del Parque Culiacán, para los efectos a que haya lugar.

mento legal en las consideraciones siguientes:

“1 Se recibió en la oficina de esta Comisión que actúan, anexo al oficio número S.A./0145/2026, de fecha 25 de febrero del año en curso, el Proyecto de Iniciativa de Decreto por el que se expide el Reglamento Interior del Parque Culiacán, con el objeto de que se estudie, analice, delibere y, en su caso, se dicte como en Derecho corresponda, lo cual se hace en la parte resolutive de este dictamen.

2. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 115, fracciones I y II párrafos primero y segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 110 y 125 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 13, 27 fracciones I y IV, 79 y 82 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 2 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa; y, 1 y 3 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa, actuando en los términos previstos en el artículo 25 de la invocada Ley de Gobierno, este Órgano Municipal es competente para conocer y resolver sobre la especie.

3. Ahora bien, en relación a las facultades que tienen los Ayuntamientos para aprobar reglamentos municipales, éstas se encuentran específicamente en los artículos 115, fracción II, y párrafos primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125, fracción II de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; y 27, fracciones I y IV, 79 y 82 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa



Transforman Culiacán**Nuevo programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población****Acta 34 - ordinaria - 30.03.26**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 110 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 72, 73 y 74 de la Ley de Ordenamiento Territorial para el Estado de Sinaloa para el Estado de Sinaloa; 29 fracción I de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 2 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa; y, 1 y 3 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa, actuando en la forma prevista en el artículo 25 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, este H. Órgano Municipal es competente para conocer y resolver sobre el presente asunto.

Con fundamento en el artículo 72 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Sinaloa, por unanimidad de votos a favor de las y los integrantes del Pleno, se aprueba el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Culiacán, en los términos establecidos en el documento adjunto que la contiene.

Notifíquese el contenido del presente acuerdo la Arq. Simeí Jezabel Cebreros Raygoza, Directora General del Instituto Municipal de Planeación Urbana de Culiacán (IMPLAN), para efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese conforme a derecho, al C. Miguel Ángel Calderon Espinoza, Director de Asuntos Jurídicos, para los efectos legales a que haya lugar.

--- El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamento legal en las consideraciones siguientes:

“1. Que fue turnado a esta Comisión, un expediente administrativo que contiene entre otros documentos el oficio IMP/146/2026, de fecha 25 de marzo de 2026, remitido por la Arq. Simeí Cebreros Raygoza, Directora General del IMPLAN, mediante el cual, solicita la aprobación del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Culiacán, con fundamento en los artículos 72, 73 y 74 de la Ley de Ordenamiento Territorial para el Estado de Sinaloa, para que sea sometido a la aprobación del H. Cabildo y poder continuar con el proceso administrativo que

dispone la Ley Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa para este instrumento de planeación.

2. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 110 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 72, 73 y 74 de la Ley de Ordenamiento Territorial para el Estado de Sinaloa para el Estado de Sinaloa; 29 fracción I de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 2 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa; y, 1 y 3 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa, actuando en la forma prevista en el artículo 25 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, este H. Órgano Municipal es competente para conocer y resolver sobre el presente asunto.

3. Que el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Culiacán, constituye la actualización del instrumento aprobado y publicado en el año 2021, el cual integró como Marco rector municipal, el Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Culiacán, estableciendo las bases para la organización del territorio, la regulación del uso del suelo y la conducción del crecimiento urbano de la ciudad.

La actualización del programa responde a la necesidad de adecuar el Marco de planeación urbana vigente a las nuevas condiciones territoriales, ambientales, sociales y funcionales que enfrenta el centro de población, así como a los cambios normativos y de política pública ocurridos en los últimos años. En particular, en el año 2024, fue publicado el Programa Estatal De Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, lo que hace indispensable asegurar la congruencia y alineación del presente instrumento con los criterios, políticas y unidades territoriales, estratégicas y estrategias definidas, a nivel estatal, conforme al principio de congruencia y coordinación entre los distintos órdenes de gobierno.

4. Que el artículo 72 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Sinaloa, establece:

“Artículo 72. El Programa de Desarrollo Urbano de

Centro de Población, se integra del conjunto de políticas, lineamientos, estrategias, reglas técnicas y disposiciones establecidas en los Programas Nacional y Estatal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano referidas a un centro de población determinado, tendientes a promover el desarrollo racional y equilibrado de su territorio. Tendrá un horizonte de largo plazo de 20 años y podrá ser revisado y modificado en su caso cada 3 años.”

5. Asimismo, el artículo 73 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Sinaloa, establece los objetivos del mencionado programa, siendo estos los siguientes:

“Artículo 73. El Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población, tendrá los siguientes objetivos:

I. Planear y regular la fundación, crecimiento, mejoramiento, consolidación y conservación de los centros de población;

II. Establecer la zonificación secundaria de los usos, destinos y reservas de su territorio, tendientes a regular el uso y aprovechamiento del suelo y sus compatibilidades, las especificaciones de las densidades de población, construcción y ocupación en sus jurisdicciones territoriales el establecimiento de polígonos de actuación;

III. Definir los criterios para la optimización del suelo en los centros poblados;

IV. Establecer las bases para la programación, así como para proveer el eficiente y eficaz funcionamiento y organización de las acciones, obras y servicios en el municipio;

V. Conservación y mejorar el medio ambiente y el patrimonio cultural del centro de población;

VI. Promover la concertación con los distintos grupos que integran la comunidad para su participación;

VII. Diseñar criterios para disminuir el ritmo de crecimiento del centro poblado y aumentar la densificación;

VIII. Regular la distribución de la población y de las actividades económicas de acuerdo a las condiciones de su territorio;

IX. Mejorar la conectividad entre parques urbanos existentes y de nueva creación a través de vialidades peatonales y ciclovías;

X. Establecer los mecanismos para su evaluación, así como la participación de los sectores público y privados de manera permanente; y

XI. En general, todos aquellos que permitan orientar el desarrollo del centro de población a condiciones óptimas.”



Permisos de venta de bebidas alcohólicas para Kioskos

Acta 34 - ordinaria - 30.03.26

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 110 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 20 fracción I, 21, 22 y 45 fracción I de la Ley Sobre Operación y Funcionamiento de Establecimientos Destinados a la Producción, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Sinaloa; 15 y 27 fracción I de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 2, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa; y, 1 y 3 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa, actuando en la forma prevista en el artículo 25 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, este H. Órgano Municipal es competente para conocer y resolver sobre el presente asunto.

Por unanimidad de votos a favor de las y los integrantes del Pleno, se aprueba emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley Sobre Operación y Funcionamiento de Establecimientos Destinados a la Producción, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Sinaloa, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, cuya denominación, giro, propietario y domicilio se establece a continuación:

Denominación solicitada	Giro	Propietario	Domicilio Solicitado
Kiosko 42059 Flor de Liz	Supermercado	Super Kiosko, S.A. de C.V.	Blvd. de los Azahares No. 3224 Fracc. Bugambilias.

Denominación solicitada	Giro	Propietario	Domicilio Solicitado
Kiosko 42035 Jesús García Morales	Supermercado	Super Kiosko, S.A. de C.V.	Av. Revolución #2320 sur, col. Emiliano Zapata.

Denominación solicitada	Giro	Propietario	Domicilio Solicitado
Kiosko 42027 Venus	Supermercado	Super Kiosko, S.A. de C.V.	Calle Venus, 1889 oriente, col. Rubén Jaramillo, Culiacán, Sinaloa

Kiosko 42014 Chapultepec	Supermercado	Super Kiosko, S.A. de C.V.	Doctores #514 ote., col. Chapultepec.
-----------------------------	--------------	----------------------------	---------------------------------------

En los términos del artículo 22 segundo párrafo, de la Ley de Alcoholes en comento, remítanse el expediente administrativo íntegro, así como este acuerdo del Cabildo, a la dependencia competente del Gobierno del Estado para los efectos legales correspondientes.

Notifíquese el contenido de este acuerdo al Representante Legal de Súper Kiosko, S.A. de C.V. Notifíquese el contenido de este acuerdo a la Lic. Lizely Iraní Malo López, Jefa del Departamento de Permisos y Licencias, para los efectos legales correspondientes.

Dos fraccionamientos más para Culiacán

*Balcones de Villa Bonita y Valle Real II

Acta 34 - ordinaria - 30.03.26

Conforme a lo dispuesto en los artículos 115 fracciones I, II y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 110 y 125 fracción V de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 13, 15 y 29 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 166 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa; 2 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa; y, 1 y 3 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa, actuando en la forma prevista en el artículo 25 de la Ley de Gobierno Municipal, este órgano es competente para conocer y resolver en la especie.

De conformidad con los requisitos y normatividad vigente en la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, el Reglamento de Construcciones para el Municipio de Culiacán, Sinaloa, y el Programa de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Culiacán, por unanimidad de votos a favor de las y los integrantes del Pleno, se autoriza la **RELOTIFICACIÓN del proyecto de LOTIFICACIÓN, VIALIDADES Y USOS DEL SUELO** del fraccionamiento de usos mixtos con régimen municipal denominado **“BALCONES DE VILLA BONITA”**, ubicado al sur de esta ciudad, el cual quedará de la siguiente manera:

EMPRESA RESPONSABLE: KYARA, S.A. DE C.V. con domicilio en Vía Kiki Murillo No. 101-20, La primavera, Culiacán, Sinaloa, con Tel. (667) 744 0008, siendo su representante legal el Lic. Luis Enrique Coppel Calvo.

LOCALIZACIÓN: Se ubica al sur de la ciudad contiguo al Desarrollo Urbano La Primavera, siendo su principal vía de acceso el Blvd. Manuel J. Clouthier.

MEDIDAS Y COLINDANCIAS: Se contemplan en el cuadro de construcción del plano de propuesta de relotificación que se encuentra en el expediente que acompaña a este dictamen.

Derivado de esta modificación al proyecto de **LOTIFICACIÓN, VIALIDADES Y USO DE SUELO**, los usos de suelo del fraccionamiento de usos mixtos con régimen municipal denominado **“BALCONES DE VILLA BONITA”** quedan distribuidos de la siguiente manera:

SUPERFICIE TOTAL: Se contempla una superficie de 17,714.45 m², distribuida de la siguiente manera:

ÁREA DE USOS MIXTOS: Se contempla una superficie para uso habitacional de 10,664.82 m² distribuidos en 02 (dos) manzanas, las cuales están integradas por 21 lotes.

ÁREA DE DONACIÓN: Se contempla una superficie de 1,602.00 m² distribuidos en 01(un) polígono, cumpliendo con el 15% del área neta vendible, de conformidad con el Artículo 237 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa y el Artículo 291 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Culiacán.

ÁREA VERDE: Se contempla una superficie de 1,809.43 m².

ÁREA DE VIALIDADES: Se contempla una superficie de 3,638.20 m², para el desarrollo de 03 (tres) vialidades, con la nomenclatura y sección siguiente:

1. Calle Monte Real (existente)	10.80 m.
2. Av. Monte Claro	12.00 m.
3. Av. Secundaria	8.50 m.

DISTRIBUCIÓN DE USOS DEL SUELO RÉGIMEN MUNICIPAL:

Área Total	17,714.45 m ²
Área de Usos Mixtos	10,664.82 m ²
Área de Donación	1,602.00 m ²
Área Verde	1,809.43 m ²
Área de Vialidades	3,638.20 m ²
Área Neta Vendible	10,664.82 m ²

Bajo los mismos terminos que el fraccionamiento Balcones de Villa Bonita, el municipio autorizó el proyecto de lotificación, vialidades y usos del suelo del fraccionamiento con uso habitacional unifamiliar y plurifamiliar con régimen municipal y régimen de propiedad en condominio denominado **“VALLE REAL II”**, a desarrollarse en cinco etapas, de esta ciudad, para quedar como sigue:

EMPRESA RESPONSABLE: CONSTRUCTORA LEOAMEZCO, S.A. DE C.V.; con domicilio en Blvd. Isla Musalá No. 1488 en el fraccionamiento Musalá Isla Bonita, Culiacán, Sinaloa, C.P. 80065 con teléfono (667) 750 6340, representada por el C. José Coronel Beltrán.

LOCALIZACIÓN: Se ubica al norte de la ciudad sobre el Blvd. Valle Real, en la comunidad de Mojolo.

MEDIDAS Y COLINDANCIAS: Se contemplan en el cuadro de construcción ubicado en el anteproyecto autorizado por esta Secretaría y que se encuentra en el expediente que acompaña a este dictamen.

SUPERFICIE TOTAL DEL PROYECTO: Se contempla una superficie total de 199,654.00 m².

RÉGIMEN MUNICIPAL

SUPERFICIE CON RÉGIMEN MUNICIPAL: Se contempla una superficie de 82,467.05 m², distribuida de la siguiente manera:

ÁREA COMERCIAL: Se contempla una superficie de 20,135.99 m² distribuidos en 6 (seis) polígonos.

ÁREA DE RESTRICCIÓN C.F.E. (INCLU-

YE VIALIDAD): Se contempla una superficie de 46,872.81 m². distribuidos en 03 (tres) polígonos.

ÁREA DE RESTRUCCIÓN PLUVIAL.: Se contempla una superficie de 1,062.66 m². distribuidos en 03 (tres) polígonos.

ÁREA DE DONACIÓN: Se contempla una superficie de 3,491.28 m², distribuidos en 04 (cuatro) polígonos, la cual cumple con el 15% del área neta vendible, de conformidad con el Artículo 237 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa y Artículo 291 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Culiacán. Existiendo una diferencia de 470.88 m² de excedente, la cual el desarrollador está dispuesto a entregar de manera voluntaria renunciando a reclamar indemnización por los terrenos cedidos al Municipio.

ÁREA DE VIALIDADES MUNICIPALES: Se contempla el desarrollo de 01 (una) vialidad, con una superficie de 10,904.31 m² con la nomenclatura y sección:

NOMBRE DE VIALIDAD	SECCIÓN (m)
BLVD. VALLE REAL	99.66

DISTRIBUCION DE USOS DEL SUELO MUNICIPAL:

ÁREA TOTAL MUNICIPAL	82,467.05 m ²
ÁREA COMERCIAL	20,135.99 m ²
ÁREA DE RESTRICCIÓN CFE (INCLUYE VIALIDAD)	46,872.81 m ²
ÁREA DE RESTRICCIÓN PLUVIAL	1,062.66 m ²
ÁREA DE DONACIÓN	3,491.28 m ²
ÁREA DE VIALIDAD	10,904.31 m ²
ÁREA NETA VENDIBLE	20,135.99 m ²

Memorial

1950—2026

Marzo con voces de Mujer



Irma Garmendia Bazúa

En los años 50's ya se había instalado en las afueras del pueblo Eldorado, la zona de tolerancia, con el nombre oficial "El Monte Verde" este lugar estaba destinado para

la diversión del sexo masculino, en donde las mujeres de la "mala vida" o alegres, atendían a los clientes a la recreación nocturna: baile, copas, caricias y otros placeres de mayores



complacencias...Por aquellos rumbos no había alumbrado público y el trayecto distaba a más o menos a 1 km. Desde el punto de partida hasta la meta.

Los hombres se aluzaban con linternas de mano sorteando las amenazas de los perros callejeros, piedras, maleza y otras alimañas que salían por el camino.

Al llegar al sitio y escuchar la música viva de los “Chirrines” y otros grupos similares, los ánimos se renovaban para ingresar al recinto impregnado de humos de tabaco y de la planta eléctrica que proveía de luz al ambiente, humores agrios de vinos, cerveza, mezcal, sudores.

El entorno entremezclado de olores y sabores duraba hasta el amanecer con la consabida controversia de los criterios sociales. Años después, este “negocio” se clausuró. Posteriormente se dio permiso y apertura con nueva administración “El otro mundo”. Ubicado en cercanías del anterior, también se le conocía como “El Bule”.

Fueron famosas en esa época: La Leoparda, La Jachada, La cinco dólares, La Manuelita, ...

Estas mujeres eran confinadas o recluidas en esos espacios alejados de la convivencia social respetable o de las buenas costumbres. Bajo vigilancia de un guardia autorizado, se



En el bullicioso centro de Eldorado, las mujeres de la zona de tolerancia, conocidas popularmente como “prostis”, se destacaban por su presencia provocativa y su vestimenta llamativa..



El siglo XXI ha visto un cambio en la dinámica de la industria del sexo en Eldorado, con la aparición de “casitas clandestinas” que ofrecen mejores condiciones sanitarias..

les permitía, un día a la semana, salir de compras.

Se trasladaban en las “Arañas” y al llegar al centro era muy notoria su presencia: gestos, vestimenta y maquillaje exagerado así mismo como su andar provocativo... los chiflidos y piropos del sexo opuesto como las miradas maliciosas en el ambiente.

Yo era una adolescente cuando me di cuenta de las grandes diferencias y a la discriminación social hacia este tipo de mujeres, quienes sobrevivían a la minusvalía y/o exclusiones o marginación. Debido a su *Status*. Desde niña escuchaba comentarios de repudio sobre las “prostis”, las suripantas, las de tacón dorado, las putas, mujeres de la vida galante, fueron varias décadas de indolencia de falta de control sanitario y asistencia médica oportuna y adecuada que propició una serie de enfermedades infecciosas y venéreas como tuberculosis, sífilis, gonorrea entre otros padecimientos físicos y psíquicos, que diezmaron la salud de las sexoservidoras, que fallecieron sin pésames ni condolencias,

mucho menos de algún reconocimiento por su labor social, no había un 8 de marzo, día Internacional de la Mujer.

En el siglo XXI habían aparecido (ya no en las afueras) sino a todas luces, varias “casitas clandestinas” con mejores condiciones sanitarias que ofrecían, hasta la fecha, los antiguos servicios a la clientela masculina; “La Gitana, La Silviona y otras con nombres artísticos y más sofisticados, administraban el negocio corporal y sus convenios.

Para concluir no dejaré de mencionar a muchas mujeres que han permanecido a la deriva en su vulnerable condición como deficientes mentales o carentes de empatía o solidarios apoyos ante las frágiles circunstancias del vivir, como las siguientes: La Chalina, María Talalacha, La Estelita, La Nanda, La María la que barre.

Añado un aplauso a las madres solteras qué, sin apoyo moral ni económico de ningún marido, sacaron adelante la vida de sus hijos.

IBIDEM

INFORMATIVO

Relatos históricos y
secretos del pasado
en nuestro

*Ibídem
informativo,*

tu ventana al legado
cultural.



Una publicación de:



Síguenos en:

www.lacronicadeculiacan.gob.mx